

CONVOCA ELECCIONES DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL, COSOC, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE DE LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA DE SANTIAGO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

RESOLUCION EXENTA N° NC-03980/2025

SANTIAGO, martes, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 100, de 22 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) El D.F.L. N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 20 285 sobre Acceso a la Información Pública.
- e) La Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- f) La Ley del Deporte N°19.712.
- g) El Oficio Gabinete Presidencial N° 7, de 2014, Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública y deja sin efecto Instructivo que indica.
- h) El Decreto Supremo N°04, de 2023, del Ministerio del Deporte, que nombra a el Sr. Israel Castro López como Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- i) El Convenio de colaboración suscrito el 07 de agosto de 2019, entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes de Chile.
- j) La Resolución Exenta N°2734, de 2019, que aprueba convenio de colaboración entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Nacional de Deportes.
- k) La Resolución Exenta N° 2797, de 2019, del IND, que aprobó modalidades de participación ciudadana en la gestión pública del instituto nacional.
- l) La Resolución Exenta N°274, de 2024, de la Dirección Regional de Antofagasta, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- m) La Resolución Exenta N°1241, de 2024, de la Dirección Regional de Valparaíso, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- n) La Resolución Exenta N°702, de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- o) La Resolución Exenta N°321, de 2024, de la Dirección Regional de O'Higgins, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- p) La Resolución Exenta N°428, de 2024, de la Dirección Regional del Maule, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- q) La Resolución Exenta N°407, de 2024, de la Dirección Regional del Biobío, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- r) La Resolución Exenta N°312, de, de la Dirección Regional de Los Lagos, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.

- s) La Resolución Exenta N°748, de 2024, de la Dirección Regional de Aysén, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- t) La Resolución Exenta N°482, de 2024, de la Dirección Regional de Magallanes, que deja constancia de la conformación del COSOC regional.
- u) La Resolución Exenta N°3022, de 2025, que designa cargos que indica para el proceso electoral de los Consejos de la Sociedad Civil, COSO, que se indican, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, los Consejos de la Sociedad Civil del Instituto Nacional de Deportes de las regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena, constituidos mediante las resoluciones exentas individualizadas en los Vistos, letras l) a t), se encuentran próximos a culminar el período legal de sus funciones.
2. Que, en vistas a garantizar la continuidad de la participación ciudadana en la gestión pública del Instituto y dar cumplimiento a la normativa vigente, se ha dispuesto iniciar el proceso de renovación de dichos Consejos. Para tal efecto, ya se ha designado a la Comisión Electoral encargada de su ejecución, mediante la Resolución Exenta N° 3022, de 19 de agosto de 2025, citada en los Vistos.
3. Que, en consecuencia, corresponde a esta autoridad formalizar la convocatoria al proceso electoral y aprobar los antecedentes necesarios para su correcta implementación a través de la plataforma electrónica dispuesta para ello.

RESUELVO:

1. **CONVÓCASE** a las organizaciones sin fines de lucro vigentes, relacionadas con materias del sector de la actividad física y el deporte, a presentar candidaturas para integrar los Consejos de la Sociedad Civil, COSOC, del Ministerio del Deporte y del Instituto Nacional de Deportes, IND, correspondientes a las Regiones de Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibañez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

El proceso de postulación y elección se regirá por los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género, en conformidad con las modalidades de participación ciudadana citadas en la letra k) de los Vistos. Los Consejos así constituidos tendrán una duración de dos años, contados desde el día siguiente al de su elección.

Las organizaciones deberán presentar sus candidaturas a través de la plataforma electrónica diseñada para estos efectos, disponible en el siguiente enlace: <https://cosoc.mindep.cl/home>

2. **ESTABLÉCESE** el siguiente calendario para el proceso electoral:
 - a) Inscripción de organizaciones en el padrón electoral: Desde el 22 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2025, inclusive.
 - b) Período de votación electrónica: Desde el 3 de noviembre hasta el 14 de noviembre de 2025, inclusive. La votación se realizará en la plataforma web habilitada para tal efecto.
3. **PRECÍSANSE** las siguientes normas del proceso:
 - a) Podrán participar en la elección las organizaciones inscritas en el padrón electoral. Cada organización inscrita podrá nominar e inscribir un solo candidato al Consejo, quien deberá ser miembro de dicha organización.
 - b) El proceso electoral se realizará entre los representantes de las organizaciones debidamente inscritas en el padrón electoral.

4. **DISPÓNESE** que, de no existir un mínimo de interesados en postular para integrar un COSOC Regional, o si los postulantes no cumplieren con los requisitos, ambas instituciones se reservan el derecho a declarar desierta la respectiva convocatoria.

En caso de declararse desierta, será posible realizar una segunda convocatoria dentro del mismo año calendario.

Si la segunda convocatoria también fuese declarada desierta por falta de interesados, el Ministerio, en conjunto con el Instituto, podrá invitar directamente a participar en el COSOC Regional a representantes de organizaciones sin fines de lucro idóneas, manteniendo siempre los criterios de diversidad, pluralismo, representatividad y equidad de género.

5. **INFÓRMASE** que, una vez concluido el período de reclamaciones, el resultado final de la elección será publicado en los sitios web del Ministerio del Deporte: www.mindep.cl y del Instituto Nacional de Deportes: www.ind.cl. Dicha publicación se efectuará en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde la conclusión del referido proceso de reclamación, a fin de que puedan constituirse los respectivos Consejos tras la dictación del acto administrativo correspondiente.
6. **APRUÉBANSE** los antecedentes y documentos contenidos en la plataforma electrónica diseñada para este proceso electoral, disponibles en los sitios web www.mindep.cl y www.ind.cl y que forman parte integrante de la presente convocatoria.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el banner "Gobierno Transparente" del sitio electrónico del Instituto Nacional de Deportes de Chile, sin perjuicio de la difusión adicional de la convocatoria y del proceso eleccionario en las redes sociales oficiales de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ISRAEL FERNANDO CASTRO LOPEZ
DIRECTOR NACIONAL

MMB/CNP/RHF/PHF/MBM

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Dirección Nacional IND
- Departamento jurídico
- Dirección Regional Antofagasta del IND
- Dirección Regional de Valparaíso del IND
- Dirección Regional Metropolitana de Santiago del IND
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del IND
- Dirección Regional del Maule del IND
- Dirección Regional del Biobío del IND
- Dirección Regional de Los Lagos del IND
- Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo del IND
- Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del IND
- Unidad de Transparencia, Lobby y Participación Ciudadana
- Oficina de partes.
- División de Políticas de la Subsecretaría del Deporte



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=34602085&hash=2b6aa>